

SESIÓN N° 60, CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2020

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. Mª Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

Dña. Mª Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. Mª Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veinte minutos del día uno de diciembre de dos mil veinte, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 489279E).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Conocida por todos los asistentes las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 24 y 27 de noviembre de 2020, se aprueban ambas por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE 490178D).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia, de 21 de noviembre de 2020, sobre modificación del canon de saneamiento



aplicable al Colegio Miguel Ortuño (Expte. 486619K).

2. Resolución de la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia, de 20 de noviembre de 2020, sobre modificación del canon de saneamiento aplicable al Colegio El Alba (Expte. 486623Q).

3. Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 26 de noviembre de 2020, sobre proyecto de Orden por la que se modifica el Anexo III del R.D. 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (Expte. 489417X).

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 486406P, 412135K, 484331H).-

Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Infomicro Comunicaciones, S.L.: Mantenimiento de Hardware Cisco 2021 (Expte. 486406P)6.941,87 €
- Copimur, S.L.: Máquinas multifunción (Lote 4 del Contrato de Suministro de Material Informático, C.SU. 3/20) (Expte. 412135K).....6.860,70 €
- FCC Aqualia, S.A.: Diferencia facturación en el primer bloque por familia numerosa, primer trimestre 2020 (Expte. 484331H)3.077,18 €
- FCC Aqualia, S.A.: Diferencia facturación en el segundo bloque por familia numerosa, primer trimestre 2020 (Expte. 484331H)3.077,18 €

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 314689T, 458785C).-

1. Escrito de Gomarco Descanso, S.L.U. sobre ampliación de nave industrial para fabricación y comercialización de colchones (Expte. S.N.U. 3/2017; Expte. electrónico 314689T).

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de enero de 2018, por el que se informó favorablemente el expediente de referencia, y se dio traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a Gomarco Descanso, S.L.U. de la correspondiente autorización, en los términos



solicitados.

Visto el escrito de la Dirección General de Territorio y Arquitectura, de fecha 23 de abril de 2019 por el que se requiere de este Ayuntamiento:

- Justificación de la ausencia de parcelas disponibles en el entorno, en el suelo urbano o urbanizable ordenado (con Plan Parcial aprobado definitivamente), compatibles con el uso que se pretende.

- Mayor justificación de la excepcionalidad y del interés público.

Y vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal de fechas 11 de diciembre de 2019 y 15 de enero de 2020 sobre la ausencia de parcelas disponibles en suelo urbano industrial, o en su defecto urbanizable ordenado (con Plan Parcial aprobado).

Estimando que de la documentación incorporada al expediente se desprende el interés público de la ampliación de nave industrial para fabricación y comercialización de muebles en S.N.U. que se pretende.

Y conforme a la propuesta de la Jefatura de Sección de Obras y Catastro, de 26 de noviembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar los citados informes del Arquitecto Municipal fechados el 11 de diciembre de 2019 y el 15 de enero de 2020, a los efectos de acreditar la ausencia de parcelas disponibles en suelo urbano industrial, o en su defecto urbanizable ordenado (con Plan Parcial aprobado).

2. Informar favorablemente la declaración de interés público de la actuación específica de referencia.

3. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a Gomarco Descanso, S.L.U. de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

2. Disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación de la Zona 6 del Suelo Urbano.

Resultando que la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación de la Zona 6 del Suelo Urbano se inscribió en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de marzo de 2009.

Resultando la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de junio de 2020 adoptó



los siguientes acuerdos:

“1. Aprobar la recepción de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación en Suelo Urbano Zona 6 de Yecla, con carácter definitivo, con efectos desde el día 18 de junio de 2020, fecha en la que se cumple un año desde la firma del acta de cesión de las obras de urbanización.

2. Autorizar la devolución a la Junta de Compensación de la U.A. Zona 6 del Suelo Urbano del aval del Banco de Sabadell, S.A. por importe de 32.977,50 € que garantizaba las obras de urbanización, toda vez que la recepción ha adquirido carácter definitivo.”

Considerando lo dispuesto en el art. 211.1 de la LOTURM, en el sentido de que “la Junta de Compensación será directamente responsable, frente a la Administración competente, de la urbanización completa de la unidad de actuación”, y que “no podrá acordarse la disolución de la Junta de Compensación hasta que esta no haya cumplido todos sus compromisos de gestión urbanística”.

Habida cuenta que el objeto para el que fue creada la Junta de Compensación ha sido cumplido con la urbanización completa de la Unidad de Actuación de la Zona 6 del Suelo Urbano y que como arriba se ha indicado las obras han sido recepcionadas por este Ayuntamiento con carácter definitivo.

Resultando que mediante escrito presentado con fecha 26 de octubre pasado la Sra. Presidenta de la Junta de Compensación ha comunicado al Ayuntamiento que la Asamblea General de la Junta de Compensación de la Zonas 6 del Suelo Urbano, en sesión de fecha 6 de octubre de 2020, acordó la disolución de la Junta de Compensación.

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 30 de noviembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Ratificar la disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación de la Zona 6 del Suelo Urbano, acordada por su Asamblea General en sesión de fecha 6 de octubre de 2020, por haber cumplido con los compromisos de gestión urbanística que constituían su objeto.

5.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 475850D, 479806Y, 489920W).-



1. Oferta genérica de empleo para la contratación de diverso personal para ejecución del Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin Ánimo de Lucro, para el proyecto: “Mejora de espacios públicos de interés ambiental del término municipal de Yecla 2020”, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación y cofinanciado por Fondo Social Europeo, Expte. n.º. 2020-02-61FSE-0050

Resultando que al amparo de lo previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación (por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en los programas de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro), modificada por la Orden de 4 de agosto de 2017 y, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de julio de 2020, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Empleo Público Local cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, este Excmo. Ayuntamiento solicitó una subvención para ejecución de la “Mejora de espacios públicos de interés ambiental del término municipal de Yecla 2020”, redactada por el Técnico de Medio Ambiente D. Antonio Ortuño Madrona, Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Ortega Martínez.

Resultando que mediante Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 2 de octubre de 2020, fue concedida la subvención solicitada para la referida actuación.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 27 de noviembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Formular oferta genérica de empleo para la contratación, de entre tres candidatos por puesto, al personal que a continuación se indica, en las condiciones que igualmente se exponen, para ejecución del Programa de Empleo Público Local, “Mejora de espacios públicos de interés ambiental del término municipal de Yecla 2020”, redactado por el Técnico de Medio Ambiente D. Antonio Ortuño Madrona, Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Ortega Martínez, y subvencionada por Servicio Regional de Empleo y Formación y cofinanciada por el Fondo Social Europeo (Expte. Nº 2020-02-61FSE-0050).

Personal:



- Un Forestal-Capataz con titulación de Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos, Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural, o Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural

- Tres Peones de obra

Condiciones:

- Modalidad de contratación: C. para obra o servicio determinado (R.D. 2720/98).
- Objeto de la contratación: Realización de las funciones propias de la categoría, en ejecución del Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin Ánimo de Lucro, subprograma Empleo Público Local, "Mejora de espacios públicos de interés ambiental del término municipal de Yecla", subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación y cofinanciada por el Fondo Social Europeo (Expte. nº 2020-02-61FSE-0050).
- Jornada: Completa.
- Duración de la contratación: Seis meses, desde la fecha de inicio.
- Las personas contratadas se comprometerán, en los términos establecidos por el SEF, a suscribir y cumplir entre otras, el itinerario personalizado de inserción conforme a los establecido en el art. 19 apartado 5, de la Orden de 14 de noviembre de 2016, además de las establecidas en la Orden de 4 de agosto de 2017 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se modifica la Orden de 14 de noviembre de 2016.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

2. Conforme al artículo 19.2 de la Orden de 14 de noviembre de 2016, la selección de los candidatos se realizará por la Comisión de Selección para los programas de "Empleo Público Local", con la siguiente composición:



- Presidente: Dña. M. Catalina Martínez Muñoz (titular); D. Juan M. Serrano Palao (suplente).
- Vocal primero: D. Antonio Ortuño Madrona (titular); D. Juan José García Megías (suplente).
- Vocal segundo: D. Antonio Ortega Martínez (titular); D. Ángel M. López García (suplente)
- Secretaria: Dña. Nuria Gil Campos,

2. Solicitud del Agente de la Policía Local D. sobre pase a la situación de segunda actividad por razón de edad (Expte. 479806Y).

Visto el escrito presentado con fecha 3 de septiembre de 2020 por el Agente de la Policía Local D., por el que solicita el desempeño de puesto de segunda actividad, por razón de edad.

Teniendo en cuenta que, según se deduce de la documentación obrante en su expediente personal, el Sr. superará con fecha 5 de diciembre próximo la edad mínima de 59 años que el artículo 10 del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local de Yecla exige para pasar a la situación de segunda actividad.

Considerando igualmente lo establecido en el artículo 11 del citado Reglamento, relativo a la resolución del procedimiento.

Y de conformidad con los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y la Jefatura de la Policía Local y el Negociado de Personal con fechas respectivas 4 de septiembre y 12 de noviembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el pase a la situación de segunda actividad del Agente de la Policía Local D., con puesto de destino de "Atención al ciudadano" y centro de trabajo en la Casa Consistorial, y según el detalle expuesto en el informe de la Jefatura de la Policía Local.

2. Conforme a lo previsto en el artículo 6.2 del Reglamento, el Sr. percibirá las mismas retribuciones básicas y complementarias correspondientes al puesto que haya ocupado durante más tiempo en los últimos cinco años.

3. Solicitud del Auxiliar Administrativo de Cultura y Festejos D. sobre prestación de servicios mediante teletrabajo, en el marco de la crisis sanitaria del Covid-



19 (Expte. 489920W).

Visto el escrito presentado por el Auxiliar Administrativo de Cultura y Festejos D. , por el que, al amparo de lo previsto en los “Criterios para la aplicación temporal del teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19 en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla”, aprobados en sesión de 6 de octubre de 2020, solicita la prestación de servicios mediante teletrabajo por razón de pertenencia a grupo vulnerable del Covid-19.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento con fecha 27 de noviembre de 2020, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al Sr. a realizar parcialmente su jornada laboral en la modalidad de teletrabajo, en los términos previstos en los referidos “Criterios para la aplicación temporal del teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19 en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla”, y conforme al siguiente detalle:

- Trabajo presencial: Lunes, miércoles, jueves y viernes.
- Teletrabajo: Martes.

2. El teletrabajo se autoriza a petición del interesado, por lo que no devengará derecho económico alguno a su favor.

3. El presente acuerdo se adopta en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19, y se mantendrá vigente en tanto no cambien las circunstancias personales del interesado/a o la Junta no adopte acuerdo en contrario.

4. Solicitud de la Auxiliar Administrativo de Cultura y Festejos Dña. , sobre prestación de servicios mediante teletrabajo, en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19 (Expte. 489920W).

Visto el escrito presentado por la Auxiliar Administrativo de Cultura y Festejos Dña. , por el que, al amparo de lo previsto en los “Criterios para la aplicación temporal del teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19 en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla”, aprobados en sesión de 6 de octubre de 2020, solicita la prestación de servicios mediante teletrabajo por razón de conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y



Festejos-Oficial de Mantenimiento con fecha 27 de noviembre de 2020, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Sra. a realizar parcialmente su jornada laboral en la modalidad de teletrabajo, en los términos previstos en los referidos "Criterios para la aplicación temporal del teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19 en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla", y conforme al siguiente detalle:

- Trabajo presencial: Lunes, martes, miércoles y viernes.
- Teletrabajo: Jueves.

2. El teletrabajo se autoriza a petición de la interesada, por lo que no devengará derecho económico alguno a su favor.

3. El presente acuerdo se adopta en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19, y se mantendrá vigente en tanto no cambien las circunstancias personales del interesado/a o la Junta no adopte acuerdo en contrario.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "SUSTITUCIÓN PARCIAL DE CUBIERTA DE LA CASA DE CULTURA DE YECLA (C.O. 3/20), (EXPTE. 480216R).-

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato de obras de "Sustitución Parcial de cubierta de la Casa de Cultura de Yecla" y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de 17 de noviembre de 2020, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 16ª del PCAP, al licitador que ocupaba el primer y único lugar de dicha clasificación, Construcciones Enciso y José, S.L.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna



b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna

c) Características y ventajas de las proposiciones del adjudicatario determinante de la selección de su oferta:

- Construcciones Enciso y José, S.L., a) Precio: 1ª posición: b) Memoria Técnica Criterios Juicio de Valor: 1ª posición. c) Mejoras: 1ª posición

Dentro del plazo establecido en el artículo 159 LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 30 de noviembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar el Contrato de obras de "Sustitución Parcial de cubierta de la Casa de Cultura de Yecla" a Construcciones Enciso y José, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por el precio de 90.200,00 €. más el correspondiente IVA por importe de 18.942,00 €, lo que hace un total de 109.142,00 €, con cargo a la partida 2020-330-63208 y la RC nº 14053/2020.

2. Requerir a Construcciones Enciso y José, S.L., para que en el plazo de 15 días hábiles proceda, a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo suscribir el correspondiente contrato administrativo en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de quince días.

7.- SOLICITUDES SOBRE ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 489112Y, 489411N, 488746P, 488755C).-

1. Solicitud de D. sobre autorización de instalación de puesto-remolque destinado a la elaboración y venta de chocolate y churros en la calle de San Antonio, durante los días 6 a 8 de diciembre de 2020 (Expte. 489112Y).

Visto el escrito presentado con fecha 23 de octubre de 2020 por D.



Carpeta, por el que solicita autorización para la instalación de un puesto-remolque destinado a la elaboración y venta de chocolate y churros en la calle de San Antonio, durante los días 6 a 8 de diciembre de 2020.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local y la Inspección Sanitaria Municipal.

Resultando que esta clase de autorizaciones (licencias de clase B, de puestos eventuales, previstas en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la ocupación y venta de artículos en la vía pública o fuera de establecimiento comercial permanente) se vienen concediendo de forma excepcional con ocasión de la celebración de fiestas tradicionales como las de la Virgen.

Estimando que, dado que como consecuencia de la crisis sanitaria Covid-19 que estamos atravesando, este año no se celebran las Fiestas de la Virgen, y por tanto, en aras de la mayor protección contra la pandemia, no resulta oportuno la realización ningún acto o actividad que directa o indirectamente se relacionen con las mismas.

Y teniendo en cuenta además que el municipio de Yecla es el que en estos momentos presenta la tasa de incidencia acumulada del Covid-19 más elevada de toda la Región, estando sometido por tanto a las medidas más restrictivas en cuanto a la circulación de personas y a la realización de actividades.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la autorización solicitada por D., para instalación de un puesto-remolque destinado a la elaboración y venta de chocolate y churros en la calle de San Antonio, durante los días 6 a 8 de diciembre de 2020.

2. Solicitud de Dña. sobre reposición de espejos rotos en camino de la Boca del Cántaro (Expte. 489411N).

Visto el escrito presentado por Dña. con fecha 20 de noviembre de 2020, por el que muestra su queja por el estado de los espejos instalados en un cruce del camino de la Boca del Cántaro.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 25 de noviembre de 2020, indicativo de que los espejos que en su día se instalaron en dicho camino para facilitar la visibilidad en la circulación de vehículos, se encuentran rotos, siendo un punto de visibilidad reducida y que cuenta con mucho tránsito, por accederse a través del mismo a una



zona con alta densidad de viviendas en suelo rústico, por lo que resulta oportuna su reposición.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la reposición de los espejos rotos en el cruce de referencia del camino de la Boca del Cántaro.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

3. Requerimiento del Grupo M. de Izquierda Unida-Verdes sobre creación de nuevo paso de cebra en la calle Obispo Roque Carpena (Expte. 488447P).

Atendiendo al requerimiento del Grupo M. de Izquierda Unida-Verdes, de 16 de noviembre de 2020, y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por la Policía Local con fecha 24 de noviembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Atender el requerimiento del Grupo M. Izquierda Unida-Verdes y habilitar en consecuencia un paso de peatones en la calle Obispo Roque Carpena, en dirección hacia la plaza García Lorca.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

4. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza de invierno del “Restaurante Azorín” en calle de Molino (Expte. 488755C).

Vista la instancia presentada el día 9 de noviembre de 2020 por D. solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Molino, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Restaurante Azorín”.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 24 de noviembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del “Restaurante Azorín” en la Molino, para la temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2020 a 31 de marzo de 2021), en las mismas condiciones que fue autorizada para la temporada de verano mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2020.



8º.- ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA (CONCEJALÍA DE JUVENTUD) AL PROGRAMA DE CARNÉ JOVEN EUROPEO (EXPTE. 489166Y).-

De conformidad con la propuesta del Servicio de Juventud, de 23 de noviembre de 2020, que cuenta con el visto bueno del Sr. Concejal delegado de Juventud, D. Jorge M. Ortuño Hernández.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (Concejalía de Juventud), al Programa de Carné Joven Europeo.
2. Habilitar al Servicio de Juventud y al Concejal delegado D. Jorge M. Ortuño Hernández a firmar el documento de adhesión al programa de referencia.
3. Las bonificaciones a aplicar a los usuarios del Carné Joven Europeo serán determinadas específicamente en el acuerdo de organización de las actividades que se programen por la Concejalía de Juventud.

9º.- SOLICITUD DE MECOD PROYECTA, S.L. SOBRE ACTUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA A PERSONAS PROCEDENTES DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR DESPLAZARSE A YECLA PARA PASAR LA I.T.V. DE SUS VEHÍCULOS EN LA ESTACIÓN DE I.T.V. DE SU TITULARIDAD (EXPTE. 488473K).-

Resultando que con fecha 6 de noviembre de 2020, Mecod Proyecta, S.L., mercantil titular de una estación de I.T.V. existentes en la ciudad ha presentado escrito por el que comunica:

- Que, a diferencia de otras Policías Locales, de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, la Policía Local de Yecla está formulando denuncias a las personas que, procedentes de otras Comunidades Autónomas, acuden a la Estación de I.T.V. de su titularidad a pasar la inspección técnica de sus vehículos.
- Que tal actuación es ilegal, y vulnera la libertad de circulación de las personas, por cuanto tanto el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el



estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, como el Decreto del Presidente n.º 7/2020, de 29 de octubre, por el que se adoptan medidas de limitación de circulación de personas de carácter territorial, al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 limitan la entrada y salida de personas del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo para aquellos desplazamientos adecuadamente justificados, que se produzcan, entre otros, por los siguientes motivos:

b) Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales.

h) Renovaciones de permisos y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazables.

- Que además hay libertad de elección de la estación en la que se quiere efectuar la I.T.V.
- Que ello le está produciendo un grave perjuicio económico.

Resultando que con base en dichos argumentos, Mecod Proyecta, S.L. solicita, por un lado, que se identifique a la autoridad o cargo público que ha ordenado, autorizado o permitido la denuncia sistemática de las personas que vienen de otras Comunidades Autónomas a pasar la ITV de sus vehículos a su establecimiento, y por otro, que cese la referida actuación de la Policía Local.

Y vistos los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local con fechas 19 y 26 de noviembre de 2020, de los que resulta que a los argumentos expuestos por la mercantil solicitante, les son de aplicación las siguientes consideraciones:

- La mercantil interesada puede legítimamente cuestionar genéricamente el ajuste a la ley de la actuación de la Policía Local en esta materia, pero la misma no puede calificarse de una actuación por la vía de hecho, puesto que se lleva a cabo formalmente, por Agentes de la autoridad competentes y con cita de las circunstancias concurrentes y del precepto reglamentario que se entiende infringido, y claro está, sin perjuicio de los derechos que asisten a las personas denunciadas en el procedimiento sancionador que, en su caso, pueda incoarse.



- No es la Policía Local la que limita la circulación de las personas, es la normativa citada por la mercantil solicitante.
- Efectivamente, con base en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, el Decreto del Presidente n.º 7/2020, de 29 de octubre (por el que se adoptan medidas de limitación de circulación de personas de carácter territorial, al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2), prohíbe la entrada y salida de personas del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo para determinados casos, entre los que se encontraría en principio el de pasar en plazo la I.T.V. de los vehículos.
- Sin embargo, no es suficiente con que el caso de excepción se encuentre entre los previstos en la citada normativa, es preciso además, que los desplazamientos que se lleven a cabo por tales causas, se encuentren “adecuadamente justificados”. Y a dicho respecto, aunque, como se ha indicado, la realización de la inspección técnica de los vehículos se encuentra sin duda dentro de las excepciones a la limitación de circulación de las personas, los desplazamientos a nuestra ciudad que llevan a cabo personas residentes en otros municipios y en otras Comunidades Autónomas no se encuentran adecuadamente justificados, y ello, porque el número de estaciones de I.T.V. existentes en el territorio nacional es hoy más que suficiente para que cualquier ciudadano, viva donde viva, pueda pasar la I.T.V. de su vehículo en su misma ciudad o en otra de su misma Comunidad Autónoma, sin tener que realizar un desplazamiento desproporcionadamente largo, y sin necesidad de entrar y salir de la Región de Murcia y del municipio de Yecla. Y a ello debe añadirse que todas las poblaciones de la Región de Murcia y de la vecina Comunidad Autónoma de Valencia que no disponen de estación de ITV, tienen otra más cercana que las de Yecla.
- La Policía Local actúa en esta materia, al igual que para el resto de la extensa y compleja normativa jurídica dictada para combatir la pandemia del Covid-19, bajo las instrucciones que imparte el Comisario Principal Jefe de la Policía Local de Yecla, según lo establecido en el artículo 26 de la ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de Mecod Proyecta, S.L., sobre cese de la referida actuación de la Policía Local.

2. Comunicar a Mecod Proyecta, S.L. que la Policía Local actúa en esta materia bajo las instrucciones que imparte el Comisario Principal Jefe de la Policía Local de Yecla, según lo establecido en el artículo 26 de la ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

10º.- APERTURA ESPECIAL DEL MERCADO DE SAN CAYETANO EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2020 (EXPTE. 490122A).-

A la vista del escrito presentado con fecha 26 de noviembre de 2020 por D. en representación de los titulares de puestos del Mercado de San Cayetano, por el que solicita la apertura extraordinaria del mercado el día 6 de diciembre, de 8:00 a 14:00 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 30 de noviembre de 2020, indicativo de que, pese a ser festivo, el citado día 6 de diciembre pueden abrir los comercios.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar de forma excepcional la apertura del Mercado de San Cayetano, el día 6 de diciembre, de 8:00 a 14:00 horas.

2. Habilitar al Concejal de Servicios Públicos y al I.T.I. Municipal de Servicios Públicos a contratar los servicios de apertura, cierre y limpieza del Mercado el día 6 de diciembre con TSI Levante, S.L., de 7:30 a 10:00 horas y de 14:30 a 16:30 horas.

11º.- EJECUCIÓN POR FCC AQUALIA, S.A. DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE RED EN CALLE DE SAN RAMÓN (EXPTE. 489935Q).-

De conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 27 de noviembre de 2020, y entendiéndose comprendidas las obras de referencia en la cláusula séptima del contrato del servicio municipal de agua potable, la Junta de Gobierno



Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el presupuesto elaborado por FCC Aqualia, S.A., relativo a las obras de "Renovación de red en calle de San Ramón, tramo comprendido entre calle Francisco Castaño y calle Infanta María Teresa", por un importe total de 17.796,00 €, IVA incluido.

2. Ordenar a FCC Aqualia, S.A., la realización de la indicada obra, por el mencionado importe, con cargo a la partida 161-63300

12º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Aprobación de la convocatoria y bases de la "VI Muestra de decoración navideña del Comercio Local 2020" (Expte. 489969N).

Vista cuanta documentación obra en expediente-

Siendo el objetivo fundamental de la Muestra de referencia el impulso de la actividad comercial en Yecla durante las fiestas navideñas.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Comercio, Mercados y Consumo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Aprobar la convocatoria y Bases de la "VI Muestra de Decoración Navideña del Comercio Local-2020", con un presupuesto de organización por importe total de 1.200,00 € (RC nº 21.09/2020, part. presup. 2020-431-22699).

1.2. Los comercios interesados en participar en la Muestra deberán presentar la correspondiente Hoja de Inscripción, conforme al modelo adjunto como Anexo a las Bases reguladoras, durante el periodo comprendido desde el 2 al 11 de diciembre de 2020, antes de las 14,00 horas, en el Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

1.3. Dar la debida difusión a las Bases de referencia mediante inserción de los



correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón Electrónico Municipal, cartelería en lugares de pública concurrencia, página web municipal (www.yecla.es), y en los medios de comunicación locales.

2. Concesión de Subvenciones a las Asociaciones de Padres de Alumnos de Colegios e Institutos de la ciudad y a las Asociaciones de Padres de Escuelas Infantiles y en Asociación de Padres del Centro de Atención Temprana de Yecla para el Curso 2019/2020 (Expte. 481601Q).

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 2 de noviembre de 2020, aprobó las Bases y Convocatoria reguladora de la concesión de ayudas a las AMPAS de los Colegios, Institutos, Escuelas Infantiles y la FAMPA del término municipal de Yecla, habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el B.O.R.M nº 261, de 10 de noviembre de 2020.

Vistas las solicitudes presentadas por las diferentes Asociaciones, y comprobados los requisitos para ser beneficiarias de las subvenciones, conforme lo establecido en las bases y convocatoria.

Obrando en expediente el correspondiente documento contable RC (Nº18.828 de 21 de octubre de 2020).

Y conforme a la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. Mª Catalina Martínez Muñoz de 1 de diciembre de 2020, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Educación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Conceder a las AMPAS de los Colegios e Institutos de la ciudad que a continuación se relacionan, con cargo a la partida presupuestaria 326-48923 subvención en la cuantía individualizada de 1.025, 00 € a cada asociación, para financiación de los gastos de funcionamiento ordinario y actividades propias de las mismas:

- Colegio San Francisco de Asís.
- Colegio Público Las Herratillas.
- Colegio Público Méndez Núñez.
- Colegio Público La Paz.
- Colegio La Inmaculada.
- Colegio Público Giner de los Ríos.



- Colegio Público Miguel Ortuño.
- Colegio Público La Pedrera.
- Colegio Público Alfonso X el Sabio.
- Colegio Público El Alba.
- Colegio Público San José de Calasanz.
- Colegio de Educación Especial "Virgen de la Esperanza".
- Instituto Educación Secundaria José Luis Castillo Puche.
- Instituto Educación Secundaria José Martínez Ruiz "Azorín".
- Instituto Educación Secundaria Felipe VI

2.2. Conceder a las AMPAS de las Escuelas Infantiles de la ciudad que a continuación se relacionan, con cargo a la partida presupuestaria 326-48923 subvención en la cuantía individualizada de 150,00 € a cada asociación, para financiación de los gastos de funcionamiento ordinario y actividades propias de las mismas:

- Escuela Infantil El Parque.
- Escuela Infantil La Alameda.
- Escuela Infantil Pulgarcito.
- Escuela Infantil El Perro Loco.
- Escuela Infantil Campanilla.

2.3. Conceder a la AMPA del Centro de Atención Temprana, con cargo a la partida presupuestaria 326.48923, subvención en la cuantía de 600,00 €, para financiación de los gastos de funcionamiento ordinario y actividades propias de la misma.

2.4. Para proceder al abono de la subvención deberán presentar en este Ayuntamiento, antes del 15 de diciembre de 2020, la siguiente documentación:

- Cuentas de cada asociación correspondientes al Curso académico 2019/2020.
- Facturas justificativas de los gastos, por importe al menos igual al de la subvención concedida.

3. Solicitud de la Asociación de Hostelería de Yecla sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal "Juan Miguel Benedito" para celebración de Asamblea General Extraordinaria (Expte. 489999E).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 27 de noviembre de 2020, y visto el informe



favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 1 de diciembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Conceder a la Asociación de Hostelería de Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal "Juan Miguel Benedito", el día 2 de diciembre de 2020, para celebración de Asamblea General Extraordinaria.

3.2. El acto se llevará a cabo con estricto cumplimiento de las medidas anti-Covid-19 indicadas en los informes de la Inspectora de Sanidad Municipal de fecha 17 de noviembre de 2020 (y en particular, la limitación del aforo del Auditorio a un máximo de 30 personas), copia del cual serán remitidas a la asociación interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

3.3. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120.00 €.

3.4. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del "Café Bar Hadouken" en calle de San Antonio (Expte. 488750W).

Vista la instancia presentada el día 12 de noviembre de 2020 por D. solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle de San Antonio, frente al establecimiento del que es titular, denominado "Café Bar Hadouken".

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 24 de noviembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del "Café Bar Hadouken" en la calle de San Antonio, para la temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2020 a 31 de marzo de 2021), en las mismas condiciones que fue autorizada para la temporada de verano mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2020.

5. Solicitud de D. sobre autorización de venta de juguetes y castañas en carritos, durante los días 4 a 9 de diciembre de 2020 (Expte. 489705X).

Visto el escrito presentado con fecha 26 de noviembre de 2020 por D. por el que solicita autorización para venta de juguetes y castañas en sendos carritos



durante los días 4 a 9 de diciembre de 2020.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 1 de diciembre de 2020.

Resultando que esta clase de autorizaciones (licencias de clase B, de puestos eventuales, previstas en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la ocupación y venta de artículos en la vía pública o fuera de establecimiento comercial permanente) se vienen concediendo de forma excepcional con ocasión de la celebración de fiestas tradicionales como las de la Virgen.

Estimando que, dado que como consecuencia de la crisis sanitaria Covid-19 que estamos atravesando, este año no se celebran las Fiestas de la Virgen, y por tanto, en aras de la mayor protección contra la pandemia, no resulta oportuno la realización ningún acto o actividad que directa o indirectamente se relacionen con las mismas.

Y teniendo en cuenta además que el municipio de Yecla es el que en estos momentos presenta la tasa de incidencia acumulada del Covid-19 más elevada de toda la Región, estando sometido por tanto a las medidas más restrictivas en cuanto a la circulación de personas y a la realización de actividades.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la autorización solicitada por D., sobre autorización de venta de juguetes y castañas en carritos durante los días 4 a 9 de diciembre de 2020.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas.